

|                                                                                                                                        |     |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----|
| <br>FISCALIA GENERAL DEL ESTADO<br>REGISTRO DE ENTRADA |     |
| 27 ENE. 1994                                                                                                                           |     |
| Número                                                                                                                                 | 741 |

LANKIDETZA HITZARMENA  
PROTOCOLO DE COLABORACION



Fiscalia General del Estado  
Departamento de Interior-Gobierno Vasco

**PROTOCOLO DE COLABORACION ENTRE EL  
MINISTERIO FISCAL Y EL DEPARTAMENTO DE INTERIOR  
DEL GOBIERNO VASCO PARA EL ADECUADO EJERCICIO  
DE ACCIONES PENALES**

En Vitoria-Gasteiz, a 21 de Enero de 1.994.

**REUNIDOS**, de una parte el Excmo. Sr. D. Eligio HERNANDEZ GUTIERREZ, Fiscal General del Estado, en nombre y representación del Ministerio Fiscal y de otra el Excmo. Sr. D. Juan Maria ATUTXA MENDIOLA, Consejero titular del Departamento de Interior, al que corresponde la jefatura y superior dirección de la Ertzaintza,

**Primero.-** Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 del Estatuto de Autonomía para el País Vasco (Ley Orgánica 3/1979, de 18 de Diciembre) y demás disposiciones legislativas concordantes, el Cuerpo de Policía Autónoma del País Vasco o Ertzaintza cuenta entre sus funciones con la de la investigación de los delitos y faltas para el descubrimiento de los presuntos culpables y el aseguramiento de los instrumentos, efectos y pruebas correspondientes en el territorio de la Comunidad Autónoma del País Vasco.

**Segundo.-** Que es misión del Ministerio Fiscal la promoción de la acción de la Justicia en defensa de la legalidad y del interés público, para lo que le corresponde, entre otras funciones, el ejercicio de las acciones penales y civiles dimanantes de delitos y faltas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3.4 de su Estatuto Orgánico (Ley 50/81, de 30 de Diciembre).

**Tercero.-** Que el ejercicio de aquella función y esta competencia genera insoslayablemente un terreno de encuentro de la actividad de la Ertzaintza y el quehacer del Ministerio Fiscal y el correspondiente interés común dirigido hacia el mejor ejercicio del ius puniendi del Estado.



**LANKIDETZA HITZARMENA**  
**PROTOCOLO DE COLABORACION**



**Fiscalia General del Estado**  
**Departamento de Interior-Gobierno Vasco**

**Cuarto.-** Que el mejor servicio del interés común señalado en la más eficaz persecución de los delitos y faltas, particularmente aquellos que generan mayor alarma social, entre los que se incluyen los derivados y conexos con el fenómeno terrorista, hace aconsejable establecer vías de colaboración entre ambas instituciones en el ámbito del País Vasco.

Por todo lo anterior las partes arriba referidas otorgan el presente PROTOCOLO, de conformidad con las siguientes

**CLAUSULAS**

**Primera.-** Tanto el Ministerio Fiscal, a través del Fiscal General del Estado, como el Departamento de Interior del Gobierno Vasco mediante su Consejero titular expresan su voluntad inequívoca de coordinar los medios personales y materiales necesarios para la adecuada colaboración de las partes en la investigación de los delitos y faltas, particularmente de los que generan más honda preocupación social en el País Vasco, en orden a lograr una mayor eficacia en la persecución de estas conductas. A tal efecto se prestará especial atención a la adecuada orientación de la investigación policial, elaboración de los atestados y determinación de los elementos probatorios.

**Segunda.-** El Ministerio Fiscal y el Departamento de Interior, arbitrarán las fórmulas de cooperación posibles y adecuadas para la mejora en la formación de su respectivo personal, particularmente el destinado a desarrollar funciones de policía judicial en el País Vasco.

**EL FISCAL GENERAL DEL ESTADO,**

**Eligio Hernández Gutierrez**

**EL CONSEJERO DE INTERIOR,**

**Juan María Atutxa Mendiola**